

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - S.A.S.</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	036-2021	FECHA:	26-02-2021
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	GERMAN AUGUSTO SAAVEDRA RODRIGUEZ
DOCUMENTO:	C.C. 14.233.493 de Ibagué Tolima
DIRECCIÓN	Carrera 9 No 8 – 19 Barrio Los Pinos
MUNICIPIO	LIBANO-TOLIMA
TELÉFONO	3115308203

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL NIT: 14.233.493-9	RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA DEL RUT (20/ENERO/20)
---	--	---------------------------------------

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

VALOR:	CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 5.049.000,00).
DURACIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA COMERCIAL, CONSISTENTE EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE OPTIMIZACION DE INGRESOS, AUMENTO DE COBERTURAS DEL SERVICIO, REDUCCION DE PERDIDAS COMERCIALES, ENTRE OTROS
SUPERVISION:	LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ REALIZADA POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA**; por otra parte GERMAN AUGUSTO SAAVEDRA RODRIGUEZ, persona mayor de edad y vecina del Municipio de Libano e identificado como aparece al pie de su firma, de Profesión Economista, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** Que LA EMPRESA, ha identificado la necesidad de: "contar con los servicios personales asociados a los procesos de: i) Aplicación de técnicas de archivo, ii) Elaboración y diligenciamiento de documentos, iii) Gestión documental, iv) Verificación, recepción y Trámite de respuestas a peticiones, v) Apoyo en los procesos de contratación, contabilidad y presupuesto." **2)** Que, "Estas actividades se encuentran asignadas por manual de funciones a la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial, pero el personal de planta no logra cubrir la necesidad". **3)** Que dentro de los servicios propios del sector administrativo de la empresa se encuentra la necesidad de optimizar el manejo de la contratación, contabilidad, el presupuesto y la gestión documental de la empresa. **4)** Que en la actualidad se ha identificado un represamiento de los procesos de contabilidad y presupuesto debido al aumento de usuarios en los últimos años, lo que conlleva a un mayor caudal de procesos en el área, por lo tanto, se requiere normalizar los

DMC

 EMSER ESP <small>Empresa de Servicios Públicos de Ambiente Sostenible</small> <small>QUE PROTEGE LA VIDA</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

procesos y mantener la información contractual, contable y presupuestal actualizada 5) Que de igual forma ha aumentado el flujo de documentos, lo que requiere una mayor atención en la Gestión documental. Por lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente contrato que se registrará por las siguientes **CLAUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA COMERCIAL, CONSISTENTE EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE OPTIMIZACION DE INGRESOS, AUMENTO DE COBERTURAS DEL SERVICIO, REDUCCION DE PERDIDAS COMERCIALES, ENTRE OTROS.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del control y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objetivo contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes:

A) Evaluación: El contratista manifiesta que realizara la evaluación de los proceso de comercialización para identificar las necesidades que permitan mejorar los indicadores de la gestión comercial.

B) Estrategias: el contratista se compromete a diseñar los planes y programas estratégicos que permitan actualizar los ingresos por vía tarifa y recuperación de cartera que en la actualidad requiere la empresa.

C) Mejoramiento de Indicadores: El contratista manifiesta que desarrollara e implementara un estudio detallado de las condiciones técnicas y legales asociados al mejoramiento de Coberturas de Micromedición.

D) gestión comercial: El contratista se obliga igualmente a la gestión de procesos internos y externos que incluya a todos los actores de los ingresos de la empresa a través del área de comercialización y manejo de recaudo.

E) Socialización De Resultados: El contratista se obliga a efectuar los procesos de socialización de resultados propios de las estrategias que se efectúen, de igual forma, se obliga a generar los productos requeridos por la empresa para socializar estos resultados

F) Obligaciones Genéricas: El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cedes los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como secuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por la EMSER. Siempre y cuando estas i) conste por escrito, ii) no afecten el equilibrio económico de la propuesta y iii) sean correspondientes con el objeto contractual pactado. en caso de ser necesario la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, este deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo por la justicia respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son:

A) Suministro de información: La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada;

B) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros;

C) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista;

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Líbano Tolima, cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO El valor del presente contrato será por la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$5.049.000,00), valor que LA EMPRESA cancelará al contratista en Tres (03) pagos, por un valor de Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil. (\$1.683.000,00), desembolso que la EMPRESA realizara al contratista mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y envió por parte del contratista del formato de autorización para abono directo a cuenta, de los



098

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Líder - Boyacá</small> <small>AV. BELVEDER 7340</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el periodo de pago y la suscripción de las respectivas metas para el periodo siguiente. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social, cuenta de cobro o Factura Equivalente emitida por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la disponibilidad presupuestal No 106 del 26 de Febrero del 2021, con cargo al Rubro Presupuestal No. 032010 Remuneración Por Servicios Técnicos – 05410801 Servicio de Acueducto – 05410802 Servicio de Alcantarillado – 05410803 Servicio de Aseo. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con autorización expresa y escrita de LA EMPRESA. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN,** la supervisión del presente contrato será realizada por la DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL de la EMSER E.S.P. Quien deberá además de velar por las obligaciones contenidas en el manual de supervisión de la entidad, las siguientes 1.) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efectos de lograr el desarrollo del contrato 2.) Aprobar la solicitud de desembolso que el contratista le represente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato. 3.) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato pero siempre enmarcado en las condiciones del mismo. 4.) Realizar los trámites que correspondan ante EMSER para realizar los pagos de acuerdo con lo establecido. 5.) Revisar los informes que presente el contratista. 6.) Informar oportunamente a EMSER del desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos. 7.) Suscribir acta de cierre de la ejecución del contrato en la cual se consigné el cumplimiento del contrato, en caso de caso de terminación anticipada el supervisor deberá suscribir el acta de liberación de saldos, si estos existen. **PARAGRAFO 1:** En caso de que se evidencie el incumplimiento del CONTRATISTA o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objetó del contrato, el supervisor deberá dejar constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible. 8.) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL** Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la terminación unilateral del contrato, las partes acuerdan que será causal de terminación unilateral del contrato, el incumplimiento durante dos (02) periodos en las metas establecidas mensualmente y suscritas por el supervisor y por el contratista. Para materializar dichos incumplimientos se deberá expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado y notificar al contratista en los términos de ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CADUCIDAD** El presente contrato sólo será modificado por mutuo acuerdo de las partes. Sin embargo, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad de forma unilateral en caso de incumplimiento reiterado siguiendo los parámetros de la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para el presente contrato se aplicará cláusula compromisoria que remita la solución de controversias contractuales al centro de conciliación y arbitraje con jurisdicción en el municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** por ser un contrato de prestación de servicios profesionales, por ser desarrollado por el contratista por sus propios medios y recursos, y ante la ausencia de los elementos del contrato de trabajo, el presente contrato no genera relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: REQUISITOS** Para la celebración del presente contrato el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral, salud y pensión, y ARL. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y la asignación de las metas del primer periodo mensual. Para su ejecución será necesaria la asignación relativa a las metas mensuales correspondientes.

Handwritten mark

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Libano - Tolima</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: El contratista adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural y/o jurídicas entidades gubernamentales y/o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación a.) Cuando la información sea solicitada por EMSER, B.) En cumplimiento de una acción judicial en firme, orden o requerimiento o una solicitud oficial expedida por un tribunal competente, una autoridad o órgano judicial.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PACTO DE TRANSPARENCIA: Sin perjuicio de cumplimiento de la ley Colombiana. El contratista se compromete: 1.) Cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, los reglamentos internos de EMSER y sus procedimientos. 2.) Salvaguardar la moralidad pública. Transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el desarrollo de las actividades contractuales. 3.) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, impedimentos y conflicto de interés establecidos en la constitución política y en las leyes, de conformidad con el código de ética de la entidad. 4.) Honrar la cultura de la legalidad y propiedad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. 5.) Reconocer a EMSER como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente. 6.) Cumplir con los postulados del código de ética, especialmente en la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo. 7.) No permitir soborno para obtener o retener contrato alguno, u otra ventaja impropia, así mismo no incurrir en cualquier tipo de pagos o dadas u otros favores ofrecidos o concedidos de manera directa o a través de terceros a funcionarios y/o contratistas.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL contratista realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión a ellas, pertenecen a EMSER y por tanto en este mismo acto se entienden cedidas por el contratista a favor de EMSER.

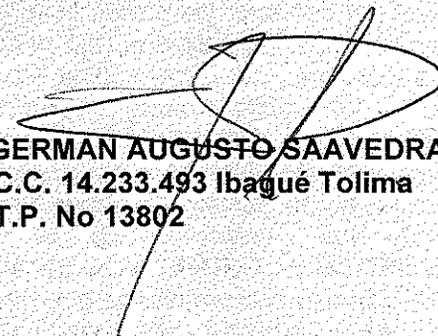
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DURACION: El Presente Contrato tendrá una duración de Tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento en el Municipio de Libano a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021

LA EMPRESA,

EL CONTRATISTA,


DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ
 C.C. 65.717.039 de Libano Tolima
 Gerente EMSER E.S.P.


GERMAN AUGUSTO SAAVEDRA R.
 C.C. 14.233.493 Ibaqué Tolima
 T.P. No 13802